

En la Villa de Totana, y Salas Consistoriales en quince
días del mes de Abril el presente año se juntaron los
S. Comisarios Justicias y Ayuntamiento de Salas a saber el
Don D. Pedro María Lozano Abg. de los R. Comisarios
gente de la R. Audiencia por empujamiento del S. Pro-
curador, por S. M. Cavallero Agudary, Diputados,
Juizado, y Jendice Gen. de Caparaso a tratar lo aun-
te pendiente al respecto de las Cambas Mag. y
de un punto acordado lo siguiente

Se ha visto una Orden del Sr. Rey de España Prov. de 10 de
Junio de 1711 por la que previene se con-
tribuya por este Pueblo con ocho mil ciento noventa
y dos con dos m. q. ha correspondido del reparto Gen. del
Reyno para la conservación del orden de la Ciudad de
Cartagena por los Caparaso de Salas q. en el termino
de un año se entregara al Militado D. Luis Haner Dña
Cantidad con lo demás q. previene en su vista se acordó
de: Fue en atención a estas prevenciones en acuerdo celebrado
en el día veintidós de Mayo del presente año, q. el Mayor
domo de Caparaso D. Juan de la Cruz en el preciso
termino de un año se hiciera efectiva la cantidad de
los ocho mil ciento noventa y dos con dos m. q. que se
piden del subyugado repartim. de que queda enten-
dido, q. se ha de pagar en cuenta quando se originare: y
mediante aque se ha presentado el Militado D.
Luis Haner para entregarse esta Cantidad, pagave
saber a Dña. Mayor domo q. en el preciso y conveniente ter-
mino de veinte y quatro horas por exigencia, ponga
en poder de Dña. habilitada la referida cantidad de
los ocho mil ciento noventa y dos con dos m., apercibi-
do q. de no ser pagada en el mencionado termino quan-
dara arrecho superior, y para su cuenta y cargo a
quantos por su cuenta se originare: A cuyo fin pare

B

